



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00723315-UNC-ME#FCQ - Pago vacaciones no gozadas Dra. Cano

---

VISTO:

La nota presentada a orden 4 por la Dra. Roxana Carolina CANO, quien fuera docente del Departamento de Bioquímica Clínica, mediante la cual solicita se le abone el pago de los días de vacaciones no usufructuadas, correspondiente a los años 2022 y 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Cano presentó la renuncia definitiva para acogerse a la jubilación como docente investigadora a partir del 01-03-2024;

Que la Dra. CANO, se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento con cargo al art.46 inc c.) convenio Colectivo Docente RHCS N° 1222/14, desde el 21-03-2022 y hasta la fecha de su renuncia;

El informe emitido por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad a orden 10 del expte. de referencia;

El informe emitido por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedad de la Dirección General de Personal de la SGI a orden 53;

El dictamen expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a orden 56;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de licencia anual reglamentaria año 2022 y de 45 (cuarenta y cinco) días de licencia anual reglamentaria año 2023, hasta la fecha de su renuncia a los cargos de Profesora Asistente (DSE) -código 114- y Profesora Asistente (DS) - código 115 - del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Dra. Roxana Carolina CANO (Legajo 23.397).-

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg